ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política
N.º 58, enero-junio, 2018, 123-133, ISSN: 1130-2097
https://doi.org/10.3989/isegoria.2018.058.06

¿Pueden los hipócritas morales dar lecciones honestas de ética?

Can Moral Hypocrites Give Honest Lessons on Ethics?

Ángel Longueira Monelos*
Universidad de Santiago de Compostela

Resumen. A veces se entiende que los hipócritas morales –aquellos que dicen que se debe hacer algo, pero no tienen la menor disposición a hacerlo– no pueden dar honestas lecciones de ética. En este artículo distingo dos tipos de creencias normativas y defiendo que lo anterior es falso 1) si la concepción de la creencia que se maneja es la ordinaria y 2) con independencia de cuáles sean las condiciones de validez de las normas.

Palabras clave: Normas; validez; corrección; condiciones de validez; oraciones normativas; creencias normativas.

Abstract. It is sometimes believed that moral hypocrites –those who say that something should be made without having any disposition to do it– cannot give honest lessons on Ethics. In this paper, I distinguish two forms of normative beliefs and I defend that the claim stated above is false 1) if the concept of belief is the common one and 2) regardless of the conditions of validity of the norms.

Key words: Norms; Validity; Rightness; Conditions of Validity; Normative Sentences; Normative Beliefs.

I. INTRODUCCIÓN

La hipocresía moral es un fenómeno ampliamente extendido que parece que es incompatible con la honestidad ética. Tomemos, por ejemplo, las siguientes declaraciones de Joaquín Sabina:

> Los antitaurinos tienen razón. Los toros se acabarán y se tienen que acabar. Es lógico y civilizado que se acaben, pero yo seguiré yendo hasta que se acaben.[1]

* 4gatosbluesband@gmail.com. ORCID iD: https://orcid.org/0000-0003-1592-4938.

[1] En el programa *Viajando con Chester*: www.cuatro.com/viajandoconchester/entrevistas/Joaquin_Sabina-Risto_Mejide-Viajando_con_Chester_2_1863780087.html#

[Recibido: septiembre 2015/ Aceptado: noviembre 2016]

La hipocresía moral consiste en decir que se debe hacer algo sin tener la inclinación a hacerlo. Al decir que se tienen que terminar, que es lo lógico y civilizado, entiendo que Joaquín Sabina reconoce la corrección moral de acabar con las corridas de toros, reconoce que debemos –y que, por lo tanto, debe contribuir a– acabar con ellas. Sin embargo, él las promueve con su asistencia pública. Siendo un hipócrita moral, ¿puede Joaquín Sabina decir honestamente que se debe acabar con las corridas de toros? Preguntar esto es lo mismo que preguntar si puede creer realmente que se debe acabar con ellas porque decir algo honestamente es decirlo conforme a la propia creencia –si creo que María ya no te quiere, es honesto que diga que ya no te quiere y deshonesto que diga que te quiere–.

En contra de que un hipócrita moral pueda dar lecciones honestas de ética se puede argumentar lo siguiente:

1. Si alguien cree que debe moralmente hacer algo, tiene una inclinación favorable a hacerlo[2].
2. El hipócrita moral dice que debe moralmente hacer algo, pero no muestra ninguna inclinación favorable a hacerlo.
3. Como no tiene ninguna inclinación a hacer lo que dice que debe moralmente hacer, el hipócrita moral no cree realmente que deba moralmente hacer lo que dice que debe moralmente hacer –modus tollens a partir de 1) y 2)–.

Conclusión: Como lo que el hipócrita moral dice no se ve respaldado por la propia creencia, sus declaraciones éticas son necesariamente deshonestas.

En el caso de Joaquín Sabina, lo que nos encontramos es esto:

1. Si Joaquín Sabina creyese que debe contribuir a acabar con las corridas de toros, tendría una inclinación favorable a hacerlo.
2. Dice que debe contribuir a acabar con las corridas de toros –“los antitaurinos tienen razón”–, pero no muestra ninguna inclinación favorable a hacerlo –acude a los toros y afirma que continuará haciéndolo[3]–.
3. Como no tiene ninguna inclinación a contribuir a acabar con los toros, Joaquín Sabina no cree realmente que deba contribuir a hacerlo.

Conclusión: Como al decir que debemos, y que, por lo tanto, debe, contribuir a acabar con los toros no se lo cree, su declaración ética al respecto es deshonesta.

---

[2] Es lo que sostienen algunas propuestas internistas. Cfr. Darwall, S., “Internalism and Agency”, *Philosophical Perspectives*, Vol. 6, Ethics (1992), p. 157 y siguientes.

[3] Para trazar la analogía con el argumento general, supongo que no existe un deseo de no ir a los toros que es desplazado por un deseo de ir a los toros.

Las conclusiones del argumento general y del argumento particular de Joaquín Sabina parecen plausibles debido a cómo se interpretan a menudo las creencias normativas. Sin embargo, atendiendo a la caracterización ordinaria de las creencias, es falso que las declaraciones éticas de un hipócrita moral sean necesariamente deshonestas. A continuación defenderé que hipocresía moral y honestidad ética son perfectamente compatibles.

2. NORMAS

Antes de abordar directamente la cuestión, es preciso que nos detengamos en las normas. La caracterización que Kelsen ofrece de ellas me parece particularmente clara y precisa[4]: una norma –o prescripción, o deber– es el contenido de la expresión de una voluntad dirigida a ordenar el comportamiento de alguien, que puede ser otra persona o uno mismo. Al decirle a mi compañero de piso "Debes bajar la basura" expreso la voluntad de que el sujeto al que me dirijo baje la basura. La norma es, en este caso, el contenido semántico de la oración. No debemos pensar, sin embargo, que toda norma se expresa verbalmente. Si le falto al respeto al anfitrión de una fiesta de cumpleaños y él señala la puerta de su casa con cara de enfado, la expresión de su voluntad de que me vaya tiene un contenido que constituye una norma: debo irme.

Las normas así entendidas son el contenido de las expresiones de la voluntad, pero no se identifican con las mismas, del mismo modo que el contenido proposicional de lo que afirmo no consiste en las palabras escritas –lo podría expresar con otras palabras, o en otro idioma–, pero es recogido por ellas. Las prescripciones, al igual que las proposiciones, son contenidos semánticos. Se diferencian, entre otras cosas, en que las primeras son válidas o inválidas mientras que las segundas son verdaderas o falsas.

De un modo un tanto platónico, entenderé que las prescripciones existen incluso antes de ser expresadas y que es posible que haya normas válidas de las que nadie es consciente. No es una suposición muy extraña –es análoga a suponer que hay proposiciones verdaderas en las que nadie ha pensando– y me permitirá expresarme con mayor claridad. Con esto en mente, es más exacto decir que una norma o prescripción es una entidad semántica *susceptible de ser el contenido* de la expresión de una voluntad dirigida a ordenar el comportamiento de alguien.

Ahora bien, ser una prescripción no es suficiente para ser una prescripción válida, del mismo modo que ser una proposición no basta para ser una proposición verdadera. Si invito a un amigo a mi casa, me rompe la cabeza y le digo

[4] Cfr., Kelsen, H., *Teoría pura del derecho*, UNAM, México D. F.,1986, p. 19.

"Fuera de aquí", entendemos que el contenido de la expresión de mi voluntad de que se vaya constituye una norma válida: mi amigo debe irse. Pero si es él quien me invita a su casa, me rompe la cabeza y le digo "Fuera de aquí", el contenido de la expresión de mi voluntad de que se vaya es, desde luego, una prescripción, pero no una prescripción válida. Cabe preguntarse, entonces, qué normas son válidas. En particular, qué normas son moralmente válidas.

Voy a considerar tres concepciones de las condiciones de validez de las normas morales:

> *Subjetivismo:* son moralmente válidas las normas que aceptaríamos volitivamente en ciertas circunstancias –tras empatizar con el resto de la comunidad moral y deliberar de modo formalmente correcto, por ejemplo–.
>
> *Objetivismo:* son moralmente válidas las normas que mandan lo que es correcto, con independencia de que los sujetos morales las acepten volitivamente en alguna circunstancia.
>
> *Proyectivismo:* son moralmente válidas las normas que mandan lo que, en ciertas condiciones, los sujetos morales perciben como correcto. La validez de las normas es independiente de que sean aceptadas volitivamente[5].

En el subjetivismo, las normas morales adquieren validez cuando, en ciertas condiciones, son aceptadas volitivamente por parte de los sujetos morales, esto es, cuando, en ciertas condiciones[6], los sujetos morales muestran una dis-

[5] La distinción entre concepciones subjetivistas y concepciones objetivistas es tradicional en la literatura metaética. Dice Derek Parfit: "There are two main kinds of view about what I shall call *practical* reasons. According to one group of views, there are certain facts that give us reasons both to have certain desires and aims, and to do whatever might achieve these aims. These reasons are given by facts about the *objects* of these desires or aims, or what we might want or try to achieve. We can therefore call such reasons *object-given*. If we believe that all practical reasons are of this kind, we are *Objectivists about Reasons*, who accept or asume some *objective* theory". Un poco más adelante añade: "According to another group of theories, our reasons for acting are all provided by, or depend upon, certain facts about what would fulfil or achieve our presente desires or aims. Others appeal to the desires or aims that we would now have, or to the choices that we would make, if we had carefully considered all of the relevant facts. Since these are all facts about *us*, we can call these reasons *subjective-given*. If we believe that all practical reasosn are of this kind, we are *Subjectivists about Reasons*, who accept some *subjetive* theory". Las razones prácticas de las que habla Parfit son las razones normativas que constituyen las normas. Además de las concepciones subjetivista y objetivista distingo la proyectivista -que se puede rastrear en Blackburn, S., "How To Be an Ethical Anti-Realist", en el libro *Essays on Quasi-Realism*, Oxford University Press, New York-Oxford, 1993, p. 167- porque entiendo que no puede acomodarse en el interior de las otras dos concepciones.

[6] ¿En qué condiciones deben ser aceptadas las normas morales para que adquieran validez en el marco del subjetivismo? Existen diversas propuestas subjetivistas –Kant y Mill, a pesar de sus diferencias–, pero aquí no será necesario decantarse por ninguna en concreto.

ISEGORÍA, N.º 58, enero-junio, 2018, 123-133, ISSN: 1130-2097
https://doi.org/10.3989/isegoria.2018.058.06

posición a actuar obedeciéndolas. En el objetivismo, la validez de las normas es independiente de que estas sean aceptadas; son válidas porque recogen la corrección de las acciones que existe con independencia de los estados mentales de los sujetos[7]. Por último, en el marco proyectivista, al igual que en el objetivista, las normas son válidas independientemente de que sean aceptadas; ambos marcos se diferencian en que en el proyectivista la corrección de las acciones se desprende de los estados mentales de los sujetos. Son los sujetos quienes proyectan la corrección de las acciones en el mundo.

En adelante, entenderé que alguna forma de subjetivismo, objetivismo o proyectivismo es verdadera, pero no me decantaré por ninguna.

3. ORACIONES NORMATIVAS Y CREENCIAS NORMATIVAS

¿Cuál es el contenido de las oraciones del tipo "*x* debe α", "*x* puede α" y "*x* tiene prohibido α" –*x* es un sujeto y α una acción–? La pregunta no admite una respuesta inmediata porque el contenido semántico de las oraciones normativas –i. e., de las oraciones de deber, permiso y prohibición– depende del contexto. Una oración normativa puede tener un contenido proposicional y prescriptivo.

> Supongan que digo a alguien, en contestación, por ejemplo, a una pregunta: "Puedes aparcar tu coche enfrente de mi casa". ¿Es esto una formulación de norma? Es fácil ver que hay dos posibilidades que tomar en cuenta aquí.
>
> Al contestar con esas palabras podía realmente estar *dando un permiso* al solicitante para aparcar su coche enfrente de mi casa. En este caso la sentencia sería (usada como) una formulación de norma. No diría nada que fuera verdadero o falso.
>
> Pero las mismas palabras se podrían también haberse usado para *dar información* a quien preguntaba sobre las regulaciones vigentes para el aparcamiento de coches. En este caso la sentencia sería una sentencia descriptiva. Se utilizó para hacer un enunciado, verdadero o falso[8].

Si las oraciones normativas tienen un contenido proposicional, son verdaderas o falsas y si tienen un contenido prescriptivo –si el contenido son normas–, son válidas o inválidas. La validez de las normas ya he dicho que dependen del marco y de las condiciones de validez que se adopten. ¿Pero de qué depende

[7] Parfit es un ejemplo claro de filosofo moral objetivista: "We ought, I believe, to reject all subjective theories, and accept some objective theory. Our practical reasons are all object-given and value based". Parfit, D., Op. Cit.., p. 65. Ver también Parfit, D., *Razones y personas*, Antonio Machado Libros, Madrid, 2004, pp. 246-255.

[8] Von Wright, G. H., *Norma y acción*, Tecnos, Madrid, 1970, p. 119.

la verdad o falsedad de las proposiciones normativas? En general, una proposición es verdadera si dice un estado de cosas que es el caso. La proposición "Llueve en Santiago" es verdadera si llueve en Santiago. Lo mismo sucede en el caso de las proposiciones normativas: "Se debe cuidar a los ancianos" es verdad si se debe cuidar a los ancianos; o lo que es lo mismo, cuando hay una norma válida que manda cuidar a los ancianos. *Las normas válidas condensan en hechos que hacen verdaderas a las proposiciones que pueden expresarse con exactamente las mismas palabras*. Si hay una norma válida que dice que "Se debe cuidar a los ancianos", entonces hay una proposición verdadera que dice que "Se debe cuidar a los ancianos".

Al igual que sucede en el caso de las oraciones normativas, hay dos tipos de creencias normativas. Lo creído en "*x* cree que debe α", "*x* cree que puede α" y "*x* cree que tiene prohibido α" puede tener un contenido proposicional y prescriptivo. Si tienen un contenido proposicional, las creencias son actitudes proposicionales y, por lo tanto, creencias en el sentido ordinario de la palabra: se cree algo que es verdadero o falso. Si tienen un contenido prescriptivo, esto es, si su contenido es una norma, las creencias no son en realidad creencias, sino actitudes volitivas enmascaradas. Estas "creencias" expresan el deseo de actuar conforme a normas; expresan actitudes frente a normas.

Pondré un ejemplo de lo anterior para mostrarlo de la manera más sencilla posible. Al decir, "Creo que debo declarar estos ingresos" Fernando el Estafador puede estar afirmando la existencia de una norma válida dirigida a él. Su creencia es perfectamente compatible con que oculte sus ingresos para no declararlos. No hay deshonestidad aquí porque en ningún momento afirma que vaya a declarar nada y se pronuncia atendiendo a lo que efectivamente cree. Afirma su creencia en la norma, no su deseo de actuar conforme a ella. Si la norma es una norma moral, la exposición de su creencia lo convierte en un hipócrita moral, pero no en alguien éticamente deshonesto.

Ahora bien, al afirmar "Creo que debo declarar estos ingresos" alguien puede estar expresando su voluntad de actuar conforme a una norma. Supongamos que alguien le dice a Horacio el Honesto que no declare esos ingresos, que total nadie se va a enterar. Él puede responder "Creo que debo declarar estos ingresos" para expresar no sólo su creencia en la norma, sino también y sobre todo su deseo de actuar obedeciéndola.

En el primer caso, Fernando expresa una creencia ordinaria y, en el segundo, Horacio expresa una actitud volitiva a la que me referiré llamándola "creencia" entre comillas.

Atendiendo a la creencia ordinaria, son falsas la primera y la tercera premisas del argumento general del comienzo, así como la conclusión. Vayamos por partes.

1) Si alguien cree que debe moralmente hacer algo, tiene una inclinación favorable a hacerlo.

Esto es cierto únicamente si lo "cree" entre comillas. De la creencia ordinaria no se sigue una inclinación favorable a hacer nada. Las creencias, a diferencias de los deseos, son actitudes contemplativas. Si el contenido de la creencia no coincide con el mundo, se modifica la creencia, no el mundo. Si creo que el vaso está lleno, lo miro y está vacío, lo que cambio es mi creencia: paso a creer que el vaso está vacío. Pero si deseo que el vaso esté lleno, lo miro y está vacío lo que cambio –permaneciendo lo demás idéntico– es el mundo: lleno el vaso con agua. De ningún conjunto de creencias se sigue ninguna inclinación a actuar. De hecho, la inclinación a actuar –que es un síntoma del querer[9], no del creer– es la manifestación de las diferentes direcciones de ajuste de las creencias y de los deseos.

> Las creencias se supone que se ajustan al mundo, pero en el caso del deseo la tarea, por así decirlo, del mundo es ajustarse al deseo. Los deseos y las intenciones, a diferencia de las creencias, tienen la *dirección de ajuste mundo-a-mente*[10].

Alguien podría tener la tentación de defender que el caso de las creencias normativas es peculiar y que para que alguien crea que debe hacer α es preciso que 1) crea, en el sentido ordinario, que existe una norma válida dirigida a él que le manda hacer α y que 2) desee actuar conforme a la norma. ¿Pero entonces cómo expresaríamos que alguien cree, en el sentido ordinario, que existe una norma válida dirigida a él que le manda hacer α cuando no desea actuar conforme a la norma? No podríamos decir que cree que debe hacer α porque incumpliría 2). ¿Qué deberíamos hacer? ¿Nombrar de otro modo a esta actitud proposicional? Sería demasiado farragoso y la ganancia teórica sería nula. Lo más sencillo es entender que las creencias normativas, al igual que las creencias no normativas, no incluyen el deseo de hacer nada.

Atendiendo al concepto ordinario de creencia, la premisa número 3) y la conclusión del argumento general también son falsas:

3) Como no tiene ninguna inclinación a hacer lo que dice que debe moralmente hacer, el hipócrita moral no cree realmente que deba moralmente hacer lo que dice que debe moralmente hacer.

[9] "El signo primitivo de querer es *tratar de obtener*, lo cual desde luego sólo puede adscribirse a criaturas dotadas de sensación. En consecuencia, no se trata de un simple movimiento ni de avanzar hacia algo, sino que es esto realizado por una criatura de la cual puede decirse que conoce el objeto." Anscombe, G. E. M., *Intención*, Paidós, Barcelona, 1991, p. 124.

[10] Searle, J. R., *Razones para actuar*, Ediciones Nobel, Oviedo, 2000, p. 56.

Conclusión: Como lo que el hipócrita moral dice no se ve respaldado por la propia creencia, sus declaraciones éticas son necesariamente deshonestas.

El hipócrita moral puede creer realmente que debe hacer lo que dice que debe moralmente hacer, aunque no tenga la menor inclinación favorable a hacerlo. Sus declaraciones éticas pueden ser honestas y acertadas porque, aunque sea inmoral *en su comportamiento*, puede tener un adecuado *conocimiento* de la moral.

Son igualmente falsas las premisas 1) y 3) y la conclusión del argumento de Joaquín Sabina:

1) Si Joaquín Sabina creyese que debe contribuir a acabar con las corridas de toros, tendría una inclinación favorable a hacerlo.

3) Como no tiene ninguna inclinación a contribuir a acabar con los toros, Joaquín Sabina no cree realmente que deba contribuir a hacerlo.

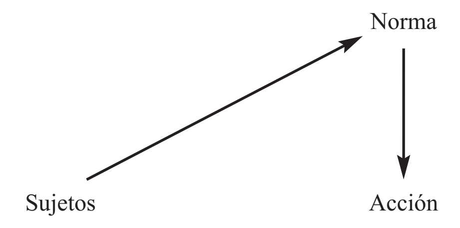
Conclusión: Como al decir que debemos, y que, por lo tanto, debe, contribuir a acabar con los toros no se lo cree, su declaración ética al respecto es deshonesta.

Aunque Joaquín Sabina no tenga el menor deseo de abandonar su afición taurina, puede creer genuinamente que los antitaurinos tienen razón y que, en consecuencia, se debe acabar con los toros; puede decir honestamente que la tauromaquia debe ser abolida.

4. DEL SABER AL DEBER SER

A continuación mostraré cómo es posible saber que existe una norma moral –cómo es posible saber que una norma moral es válida– para que sea más fácil entender que las creencias normativas, al igual que las no normativas, no motivan la conducta necesariamente en ningún caso. Recurriré para ello a triángulos de condiciones de validez que esquematizan las diferentes opciones.

Supongamos, en primer lugar, que un cierto subjetivismo deliberativo -el kantiano, por ejemplo- es la concepción correcta de las condiciones de validez de las normas. En este caso lo que tenemos es lo siguiente:



ISEGORÍA, N.º 58, enero-junio, 2018, 123-133, ISSN: 1130-2097
https://doi.org/10.3989/isegoria.2018.058.06

La validez de la norma emana de los sujetos que, tras empatizar con el resto de personas y deliberar de modo formalmente correcto, están dispuestos a actuar conforme a ella. La norma es válida porque es aceptada volitivamente en ciertas condiciones. La acción, por su parte, es correcta porque es mandada (o permitida) por la norma válida.

En este marco, un hipócrita moral (como cualquier otro sujeto) que supiera que los sujetos aceptan la norma en las condiciones especificadas y que el subjetivismo es la concepción correcta de las condiciones de validez de las normas, sabría asimismo que la norma es válida y que la acción es correcta. Por ejemplo, si el hipócrita supiera que los sujetos, tras empatizar con el resto de personas y deliberar de modo formalmente correcto, aceptan que se deben pagar los impuestos, sabría que la norma que manda pagar los impuestos es válida y que pagar los impuestos es correcto. Es más, podría saber que si él mismo empatizase con el resto de personas y deliberase de modo formalmente correcto aceptaría volitivamente la norma que manda pagar los impuestos y, sin embargo, podría no tener la menor inclinación favorable a pagarlos. Podría suceder si no empatizase con el resto de personas. En general, saber que una norma es aceptada volitivamente en ciertas condiciones por los demás y uno mismo no conduce a querer obedecerla porque esas ciertas condiciones pueden no producirse. Así, en este marco, el hipócrita moral puede creer que debe pagar impuestos, reconocerlo honestamente y no querer pagarlos.

Veamos ahora lo que sucede en el marco objetivista:

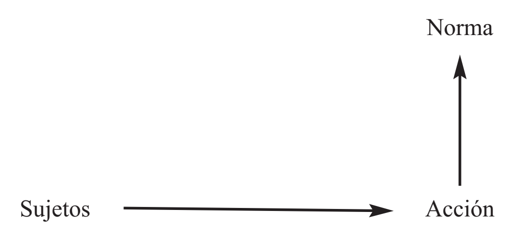


La validez de la norma emana de la acción que posee la propiedad –natural, sobrenatural o sui generis– de ser correcta. La norma es válida porque recoge la corrección de la acción, con independencia de que sea aceptada volitivamente en alguna circunstancia por los sujetos.

En este marco, un hipócrita moral (como cualquier otro sujeto) que percibiera la corrección de la acción y que supiera que el objetivismo es la concepción correcta de las condiciones de validez de las normas, sabría que la norma es válida. Por ejemplo, si el hipócrita alcanzara a ver con su percepción moral que la acción de pagar los impuestos es correcta, sabría que la norma que manda

pagar los impuestos es válida. Ahora bien, saber algo semejante no sería suficiente para que quisiera pagar sus respectivos impuestos. Nada de lo que uno pueda llegar a creer, en el sentido ordinario, conduce necesariamente a ninguna acción, no hay hechos necesariamente "magnéticos"[11]. Así, en este marco, el hipócrita moral puede creer que debe pagar impuestos, reconocerlo honestamente y no querer pagarlos.

Analicemos, por último, el caso del proyectivismo:



La validez de la norma emana de la acción en la que el sujeto, en ciertas circunstancias –tras empatizar con el resto de la comunidad moral, por ejemplo– *proyecta* la corrección. La norma es válida con independencia de que sea aceptada volitivamente en algunas circunstancias por los sujetos, pero la corrección de la acción depende de algunos de sus estados mentales.

En este marco, un hipócrita moral (como cualquier otro sujeto) que proyectara la corrección de la acción y que supiera que el proyectivismo es la concepción correcta de las condiciones de validez de las normas, sabría que la norma es válida. Por ejemplo, si el hipócrita, tras empatizar con el resto de la comunidad moral, proyectase la corrección en la acción de pagar impuestos, sabría que la norma que manda pagar impuestos es válida. Ahora bien, saberlo no bastaría para que quisiera pagar sus impuestos correspondientes. Supongamos que la proyección de la corrección en un comportamiento va acompañada de una determinada sensación. Las sensaciones son insuficientes para motivar necesariamente la conducta –puede que, en ocasiones, den lugar a deseos que motiven la conducta, pero no es necesario que suceda–. Por lo tanto, también en este marco el hipócrita moral puede creer que debe pagar impuestos, reconocerlo honestamente y no querer pagarlos.

En resumen, no importa cuál sea la concepción correcta de las condiciones de validez de las normas: un hipócrita moral puede ser éticamente honesto en cualquier caso.

[11] Con esto quiero decir que no hay valores platónicos: "Las ideas de Platón proporcionan una clarividente imagen de lo que tendrían que ser los valores objetivos. La idea del bien es tal que su conocimiento brinda a quien lo posee tanto una guía como una arrolladora motivación". Mackie, J. L., *Ética*, Gedisa, Barcelona, 2000, p. 44.

ISEGORÍA, N.º 58, enero-junio, 2018, 123-133, ISSN: 1130-2097
https://doi.org/10.3989/isegoria.2018.058.06

5. CONCLUSIONES

De lo que he dicho se pueden extraer al menos dos conclusiones. En primer lugar, el hipócrita moral puede incurrir en flagrantes incorrecciones morales y, sin embargo, dar honestas lecciones de ética. Por esta razón es extraño que nuestros políticos digan a los adversarios que han cometido algún tipo de error moral cosas como "No admitimos que ustedes nos den lecciones de ética". El comportamiento, sea el que sea, no invalida a nadie para dar tales lecciones. La segunda conclusión tiene que ver con la labor del moralista, esto es, la labor de quien pretende que los demás se comporten moralmente. Su tarea no se agota en dar a conocer lo correcto y lo incorrecto, sino que es preciso que además seduzca al agente y lo motive para que actúe conforme a la norma. Quiere decir esto que al moralista no debe bastarle con tener razón, porque en la práctica, esta no es más que una servil esclava de nuestras pasiones.

BIBLIOGRAFÍA

Anscombe, G. E. M., *Intención*, Paidós, Barcelona, 1991.

Blackburn, S., "How To Be an Ethical Anti-Realist", en el libro *Essays on Quasi-Realism*, Oxford University Press, New York-Oxford, 1993.

Darwall, S., "Internalism and Agency", *Philosophical Perspectives*, Vol. 6, Ethics (1992). 155-174.

Kelsen, H., *Teoría pura del derecho*, UNAM, México D. F.,1986.

Mackie, J. L., *Ética*, Gedisa, Barcelona, 2000.

Parfit, D., *On What Matters*, Vol. I., Oxford University Press, Nueva York, 2011.

Parfit, D., *Razones y personas*, Antonio Machado Libros, Madrid, 2004.

Searle, J. R., *Razones para actuar*, Ediciones Nobel, Oviedo, 2000.

Von Wright, G. H., *Norma y acción*, Tecnos, Madrid, 1970.